

S.J. N°0392-2026

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA

VALPARAÍSO,

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en la Ley N° 21.069 que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 119653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. Nos 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, 045, que aprueba el Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala, y 078, de 2025, que renueva nombramiento del director ejecutivo del Instituto para un segundo periodo, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones Nos 30 de 2015, 36 de 2024, y 02, de 2026, y los Dictámenes Nos 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a Pequeña Escala – INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico; las Bases de Procedimiento del Concurso de Microrrelatos de la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala de Indespa; y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.



4. Que, en línea con lo anterior, la letra c) del Artículo 3° de la Ley 21.069, dispone dentro de las funciones y atribuciones del Indespa y con el fin de fomentar y promover el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y acuicultura de pequeña escala, la siguiente: "c) *Contribuir a fortalecer el desarrollo integral y armónico, así como el patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños*"

5. Que, bajo el contexto anotado, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **"CONCURSO DE MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA"**.

6. Que, dicha convocatoria forma parte de las actividades educativas de posicionamiento de la imagen y misión institucional del Indespa ante la ciudadanía, a través de la promoción y difusión del patrimonio cultural y las actividades productivas que representan las caletas de pescadores artesanales en el territorio costero. Esta iniciativa se enmarca además en los hitos de conmemoración del Día Nacional de la Pesca Artesanal, el cual se celebra el día 29 de junio de cada año.

7. Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a sus destinatarios información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación y asignación de los beneficios que éste contempla en su versión para el corriente año 2026.

8. Que, en definitiva, atendidos los antecedentes y razonamientos precedentemente expuestos y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables citadas en Visto,

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la siguiente Base de Procedimiento para la Implementación del **"CONCURSO DE MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA"**, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

Concurso de Microrrelatos "MIL LETRAS, UNA CALETA"

Dirigido a la ciudadanía aficionada, esta convocatoria comprende como tema central las actividades y escenas cotidianas de la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala, que ocurren en torno a una caleta de pescadores y pescadoras artesanales.

Se entenderá por microrrelato (o microcuento) una narración breve que cuenta una historia completa en pocas líneas o palabras, y que busca crear un giro inesperado o un final abierto que invita a la imaginación y reflexión del lector o lectora.

La iniciativa, enmarcada en la conmemoración del Día Nacional de la Pesca Artesanal que se celebra cada 29 de junio, tiene por objetivo reconocer y poner en valor, a través de la literatura, el valor cultural, social y económico de la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala en el territorio costero, donde se sitúan las caletas de pescadoras y pescadoras artesanales.

Los microrrelatos de las personas ganadoras serán publicados en una antología digital, en la página institucional de INDESPA.

La recepción de los microrrelatos será desde el día **29 de junio al 19 de julio de 2026** a través del Formulario de Postulación en línea: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfamTV4ZKdus9hq->



[evt-DdWHE9N3pcvmhyTMp9YYbGOnA5Dzw/viewform?usp=header2](https://www.indespa.cl/evt-DdWHE9N3pcvmhyTMp9YYbGOnA5Dzw/viewform?usp=header2) al cual podrá accederse igualmente mediante el siguiente código QR:



La evaluación de los microrrelatos participantes se extenderá desde el **20 de julio hasta el 07 de agosto de 2026**, y los resultados serán publicados durante el mes de agosto de 2026 en nuestro sitio www.indespa.cl

**BASES CONCURSO DE MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL
Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA
"MIL LETRAS, UNA CALETA"**

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES:

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, en el marco de sus actividades de vinculación con la ciudadanía, convoca a participar del "**CONCURSO DE MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA**" en adelante también "el Concurso".

1.2. OBJETIVOS:

• Objetivo General:

Visibilizar el patrimonio inmaterial del sector pesquero artesanal y acuicultor de pequeña escala y la vida en las caletas a través de microrrelatos alusivos a esta temática.

• Objetivos específicos:

- ✓ Fortalecer el vínculo de la ciudadanía con la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala, su entorno y las actividades asociadas, promoviendo su valoración y reconocimiento.
- ✓ Promover el patrimonio cultural, social y económico que representa la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala en el territorio marítimo y costero del país.

1.3. TEMÁTICA:

Para esta primera versión la temática es "**CONCURSO DE MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA**", los relatos deberán centrarse en la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala. Podrán abordar, la vida en el mar, las caletas, la identidad pescadora, los mitos marinos, el cuidado del océano o el esfuerzo diario de trabajadores y trabajadoras de mar, por ejemplo.





1.4. CONVOCATORIA:

Se convoca a toda la ciudadanía a participar en el presente Concurso.

a) Requisitos de postulación (admisibilidad):

1. Ser chileno (a) o extranjero (a), con permanencia (residencia) en Chile.
2. Ser mayor de 18 años.

b) Documentos a presentar en la postulación:

Ficha de Postulación, que incluye el micro relato, a través de formulario en línea, dispuesto para su postulación, en el siguiente link: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfamTV4ZKdus9hq-evt-DdWHE9N3pcvmhyTMp9YYbGOnA5Dzw/viewform?usp=header2>

Así mismo, si bien no es requisito para postular, se requerirá Copia de Cédula de Identidad por ambos lados, solo en caso de avanzar de etapa, la que será solicitada oportunamente.

c) Causales de inadmisibilidad:

1. No cumplir con los requisitos de postulación detallados en Numeral 1.4, letra a) de las presentes bases.
2. No presentar la documentación solicitada en letra b), Numeral 1.4. de las presentes Bases de Concurso.
3. No cumplir con el formato del Microrrelato indicado en numeral 2.4. de las presentes Bases de Concurso.

d) Exclusión de participantes de este Concurso:

NO podrán participar en el concurso, directores/as, funcionarios/as y trabajadores/as a honorarios de INDESPA o de cualquiera de sus Subdirecciones, Departamentos, Unidades y/o Secciones. La misma prohibición aplica a personas funcionarias y trabajadoras de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Dicha prohibición se extiende a cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, *hasta el segundo grado inclusive*, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

Las personas funcionarias de INDESPA, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, tampoco podrán apoyar o efectuar cualquier gestión que pudiese beneficiar a un participante del concurso.

2. FORMA DE POSTULACIÓN.

2.1. PLAZO DE POSTULACIÓN:

El proceso de postulación, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, se extenderá desde **29 de junio al 19 de julio de 2026** a las 23:59 horas de Chile Continental.

2.2. CÓMO POSTULAR:

Paso 1: Consultar y/o descargar las presente bases de Postulación desde el sitio web www.indespa.cl

Paso 2: Ingresar al link de postulación en línea, completar ficha de postulación e ingresar su microrrelato.

2.4. FORMATO DEL MICRORRELATO:

- Temática: pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala.
- Extensión: Mil caracteres, contados con espacio, sin considerar título.
- Idioma: Los textos deben estar escritos en español.



- Limitaciones:
 - ✓ Se permitirá un máximo de un (1) microrrelato por participante.
 - ✓ No se permitirá uso de Inteligencia Artificial.
 - ✓ El microrrelato no debe haberse publicado previamente en ningún medio o plataforma.
 - ✓ El microrrelato debe presentarse bajo un lenguaje respetuoso, no sexista y apto para todo público.

Nota: Durante el periodo de postulación se podrán efectuar consultas al correo comunicaciones@indespa.cl

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

3.1 JURADO:

El jurado deberá realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle la necesaria imparcialidad a su correspondiente intervención.

El jurado estará compuesto por tres personas: Una persona del ámbito literario o cultural; una persona representante del sector pesquero artesanal y una persona funcionaria del Indespa.

3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El jurado utilizará una pauta de evaluación donde asignará puntajes específicos para cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
ORIGINALIDAD Enfoques nuevos, giros inesperados, voces poco escuchadas.	El microrrelato presenta un enfoque completamente inédito del mundo de la pesca artesanal o acuicultura. Evita clichés, sorprende con el punto de vista o remata con un giro argumental brillante e inesperado.	100
	La historia es interesante y aborda un tema relevante, pero utiliza algunos elementos comunes de la narrativa marina. El desarrollo es correcto, aunque predecible en su conclusión.	70
	El argumento es plano y recurre a lugares comunes (ej. el pescador que solo mira el mar con tristeza). No aporta frescura ni elementos que diferencien el relato de otros.	30
	Es una copia evidente de tramas conocidas o una simple descripción de una rutina, sin estructura de relato.	10
CALIDAD LITERARIA Vocabulario preciso, ritmo armónico, excelente ortografía.	Impecable uso del lenguaje. Posee un ritmo y musicalidad notables al leerse en voz alta. Utiliza figuras retóricas precisas y vocabulario atingente (términos de la caleta/cultivo) sin sonar forzado. Cero faltas de ortografía o redacción.	100
	Redacción clara y ortografía correcta. El vocabulario es adecuado, aunque la estructura de las oraciones es simple y carece de una búsqueda estética o poética profunda.	70
	Presenta tropiezos en la redacción que cortan el ritmo de la lectura. Hay un uso repetitivo de palabras (pobreza de vocabulario) y se observan algunos errores de puntuación u ortografía.	30
	Errores gramaticales y ortográficos graves que dificultan la comprensión del micro relato. Redacción descuidada.	10



IMPACTO NARRATIVO Capacidad de sugerir en pocas palabras	Logra el "efecto iceberg". Cada una de las palabras cuenta una historia invisible. Utiliza la acción para evocar emociones profundas en el lector (muestra, no explica) y aprovecha de forma magistral el límite de los mil caracteres.	100
	El relato avanza bien y sintetiza la idea, pero el autor/a cae por momentos en dar explicaciones directas en lugar de dejar que las imágenes hablen por sí solas.	70
	El texto es más un resumen condensado o una crónica que un micro relato. Gasta demasiadas palabras en adjetivos innecesarios o detalles que no aportan al fondo de la historia.	30
	Excesivamente explícito o inconexo. No logra transmitir una atmósfera ni evocar nada más allá de lo que está escrito textualmente.	10

El resultado se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio, dividido por la cantidad de criterios aplicados.

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer dentro de los plazos estipulados en las presentes bases.

3.3 REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más microrrelatos obtengan exactamente el mismo puntaje final tras sumar los tres criterios (Originalidad, Calidad Literaria e Impacto Narrativo), el jurado aplicará las siguientes reglas en orden de prioridad:

Primera Regla: Mayor puntuación en criterio de evaluación "Impacto Narrativo".

Ganará el relato que tenga el puntaje más alto en el criterio de "Impacto Narrativo", capacidad de sugerir en pocas palabras. Esto premia al autor/a que demostró mayor maestría en el formato de microrrelato logrando el "efecto iceberg" por sobre el competidor que usó un estilo más descriptivo o de crónica.

Segunda Regla: Mayor puntuación en criterio de evaluación "Calidad Literaria".

Si el empate persiste, el jurado resolverá el desempate dando como ganador al relato que tenga el puntaje más alto en el criterio Calidad Literaria. Esto premiará la perfección en la redacción, la riqueza del vocabulario técnico/marino y la impecable ortografía.

Tercera Regla: En caso de persistir el empate, el jurado decidirá por aquella postulación que haya ingresado primero su postulación en línea, mediante formulario digital MS Forms.

3.4 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

El resultado con los microrrelatos seleccionados será comunicado a través del sitio web institucional de Indespa, y mediante el envío de correo electrónico a la casilla señalada en la respectiva postulación.

3.5. PREMIOS:

- Primer Lugar: Diploma + 1 ejemplar de Mapa Ilustrado de Caletas de Chile.
- Segundo Lugar: Diploma + 1 ejemplar de Mapa Ilustrado de Caletas de Chile.
- Tercer Lugar: Diploma + 1 ejemplar Mapa Ilustrado de Caletas de Chile.

4. **OTRAS CONSIDERACIONES:**



4.1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD:

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que la persona concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados que arroje del concurso.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como postulante o en cualquier otra forma en la presente convocatoria, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Indespa y/o de quienes actúen en su nombre, ni pedir cambios de los premios que incluye.

Así mismo, INDESPA, no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo la licencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

4.2 EXCLUSIONES Y ELIMINACION DE POSTULACIONES.

Los postulantes podrán abandonar el concurso por motivo de fuerza mayor (enfermedad, incapacidad y otras que INDESPA apruebe), lo que deberá ser informado al correo comunicaciones@indespa.cl

INDESPA se reserva el derecho a excluir de este Concurso las postulaciones que no cumplan con los requisitos señalados en estas bases, especialmente en el punto 1.4 "Convocatoria" y 2.4 "Formato de Microrrelato", o se presente en otros formatos, no contengan los datos obligatorios exigidos en el formulario de postulación, aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, y otras acciones que el jurado de selección considere inadmisibles o perjudiciales al concurso mismo.

Igualmente, INDESPA se reserva el derecho de excluir aquellos Microrrelatos que entren en conflicto con los derechos humanos universales, o que presenten escenas obscenas, de violencia, de sexualidad explícita, cuyo contenido sea sexista o racista, y así tampoco atentar contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.

Así mismo, quedarán excluidos y serán causales de eliminación inmediata y automáticamente del concurso todos aquellos concursantes que hagan comentarios en sus postulaciones, en las páginas de INDESPA, redes sociales o por cualquier otro medio que:

- Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de INDESPA, o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica o moral, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.

En caso de que un concursante sea eliminado o excluido del concurso por alguna de las causales señaladas anteriormente, no podrá recibir el premio respectivo en el evento de que fuesen seleccionados ganadores.

4.3 AUTORIZACIÓN DE USO DE MICRORRELATOS

Todas las personas participantes autorizan el uso de los microrrelatos de manera gratuita e irrevocable a Indespa para su reproducción, exposición y / o difusión, haciendo mención de la autoría del microrrelato, por lo cual, una vez conocida la identidad de las personas ganadoras, INDESPA estará autorizado por las mismas, para comunicar la identidad o nombre de los/as participantes que resulten como ganadores/as.

Indespa se reservará todos los derechos para su utilización, reproducción, exposición y / o difusión, las veces que estime pertinente.



4.4 PUBLICACIÓN DE LOS MICRORRELATOS

Los microrrelatos que cumplan con los requisitos y condiciones de las presentes bases serán publicados en la página institucional de Indespa y difundidos a través de las plataformas sociales del Instituto.

4.5 RESERVA DE DERECHOS DE INDESPA

Se deja expresa constancia que INDESPA se reserva el derecho de:

1. Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.
2. Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como órdenes de autoridad competente, catástrofes, desórdenes públicos, o cualquier otro hecho no previsto que impidan su correcta ejecución o el logro de su objetivo.
3. Aclarar algún contenido de las bases, si determinara que elementos de su contenido inducen a error, son pocos claros o admiten más de una interpretación. Las modificaciones serán publicadas en las respectivas redes sociales, y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
4. Prorrogar o modificar el plazo de vigencia del concurso, lo que cual deberá ser publicado en la página de Facebook e Instagram y/u otras páginas institucionales que determine INDESPA.
5. Resolver cualquier controversia, situación o imprevisto que diga relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases, tales como determinar que postulantes que cumplen con los requisitos de admisibilidad, decisión de quienes son los microrrelatos ganadores, otros; en todos los casos sin derecho a efectuar reclamo alguno, salvo los casos establecidos en la legislación vigente. La decisión que adopte INDESPA, sobre cuál/es postulante/s o eventual/es persona/a ganadora/s se aceptará sin derecho efectuar reclamo alguno.
6. Utilizar, gratuitamente, la información y resultados y los microrrelatos generados a partir de la realización del concurso.
7. Solicitar mayores antecedentes las personas postulantes, siempre y cuando estas hayan postulado dentro de plazo y adecuadamente o cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases.
8. Reasignar los premios que queden vacantes en los casos que las personas ganadoras no los utilicen o renuncien a ellos o no logren ser contactadas o siendo contactadas éstos no tomaren contacto con INDESPA para indicar que harán uso del premio, y precluya su derecho para reclamarlo.
9. Eliminar, de la convocatoria y del concurso a quienes se encuentren en las exclusiones para participar en el concurso según lo señalan estas bases, o que se encuentren en alguna de las causales de eliminación del concurso.

4.6 DERECHO DE NO ADJUDICACIÓN Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO.

INDESPA se reserva el derecho de no adjudicar, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o la persona seleccionada como ganadora no cumpla con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidos en alguna de las causales de eliminación de participantes o en las causales de exclusión.



En caso de no poder comunicarse con alguna persona ganadora del concurso en un plazo máximo de un (5) días, contado desde la fecha de término del concurso, INDESPA se reservará el derecho de reasignar la adjudicación de Microrrelato ganador a aquél que le siga en puntaje (orden de prelación).

INDESPA se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el concurso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a este Instituto que impida su cumplimiento o ejecución, debiendo en tal caso, informar la causa por la que no se llevará a efecto. No existirá indemnizaciones, ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de INDESPA. En caso de que el concurso finalice anticipadamente, se deberá realizar igualmente la evaluación de los microrrelatos participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente, es decir, hasta el día en que se le haya puesto término al mismo.

2°.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del "**CONCURSO DE MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA**", no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

